

Departamento de Decretación Secretaría General UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RENUEVA BECA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN №

3743

ANTOFAGASTA.

23 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. №s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. № 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. № 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta.

## CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1º del D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo  $5^{\rm o}$  del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE N° 356, de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización de la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

## RESUELVO:

RENUÉVASE la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento Nº 1970 de 04 de julio de 2011:

| Periodo                 | 2014                                |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Nombre                  | Pamela Viviana Escobar Valle        |
| RUN                     | 17.724.998-K                        |
| Carrera                 | Enfermeria                          |
| Año de Ingreso          | 2010                                |
| Arancel Anual           | 2.638.000                           |
| Porcentaje beca UA      | 100%                                |
| Semestral o anual       | Semestral (2° semestre 2014)        |
| Rendimiento 1° semestre |                                     |
| 2014                    | 4,6                                 |
| Valor de Beca Propuesto | \$1.319.000                         |
| Articulo 3° letra       | A                                   |
| Resolución año anterior | R.E. N° 1792 de 15 de julio de 2014 |

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

Distribución: al reverso...

LLM/MSB/MDS/NPC

SECRETARIO DENENAL RECTOR

DEAN

CHILLUS LOYOLA MORALES

RECTOR